



Procuración General de la Nación



PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/11/20
ROBERTO RAMÓN RIQUELME PROFESOR EN DERECHO LETRADO

Resolución ADM N°: 162 /2020

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 1684/2020 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 95/2020 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO DEL EDIFICIO SITO EN GUIDO 1577, C.A.B.A., aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 15 de septiembre se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 04/2020, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas ELECTROTECNIA GW S.A., ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. y FUEGOTECNIC S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación ha realizado la correspondiente evaluación técnica.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este

Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 19/2020, recomendando adjudicar el Renglón Único a la firma ELECTROTECNIA GW S.A., por Pesos seiscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis con 37/100 (\$ 617.956,37.-).

La mencionada Comisión continuó recomendando rechazar la oferta presentada por la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. toda vez que incumple con lo establecido en el Artículo 7, punto 4) y Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, la citada comisión recomendó desestimar la oferta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L. por ser económicamente inconveniente para el Organismo.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 04/2020, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO DEL EDIFICIO SITO EN GUIDO 1577, C.A.B.A.,

Artículo 2°: ADJUDICAR el Renglón Único a la firma ELECTROTECNIA GW S.A., por Pesos seiscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis con 37/100 (\$ 617.956,37.-).



Procuración General de la Nación

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20 10 2020

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Artículo 3°: RECHAZAR la oferta presentada por la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. toda vez que incumple con lo establecido en el artículo 7, punto 4) y Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L. por ser económicamente inconveniente para el Organismo.

Artículo 5°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2020 y 2021.

Artículo 6°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración